INFORME TÉCNICO OTROSI 01 CONTRATO FAZNI GGC 1831-25

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	FAZNI GGC No. 1831 de 2025
FONDO	FAZNI
OPERADOR DE RED	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P.
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OBJETO	Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
VALOR CONTRATO	$ 5.152.448.411
PLAZO	9 MESES
FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN.	9 MESES
FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)	10 Años
FECHA ACTA INICIO	9/12/2025
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	8/09/2026
PÓLIZA	Aseguradora solidaria de Colombia Póliza de cumplimiento y prestaciones sociales No. 435-47-994000061806– RCE No. 435-74-994000015808
ENCARGO FIDUCIARIO No.	E.F. CEDELCA - FAZNI GGC No. 1831 – 2025
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	AVAL FIDUCIARIA S.A.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto "Solicitud de ampliación de plazo del proyecto FAZNI GGC No.1831-2025" la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-025059 del 27 de mayo de 2026 (Anexo 1).

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Acta de cronograma y seguimiento suscrito el 22 de abril de 2026, mediante el cual se realizó la modificación del cronograma desde la etapa 2 actividad 2.

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, el contrato cuenta con garantía única expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, así: póliza de cumplimiento No. 435-47-994000061806 Anexo 0, vigente hasta el 14 de enero de 2029; Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 14 de junio de 2029 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 435-74-994000015808, vigente hasta el 14 de julio de 2026.

2.3 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$ 5.152.448.411	**100%**
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	$ 2.576.224.205	50 %
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	$ 2.576.224.206	50 %

* Informe fiduciario del mes de abril de 2026 **(Anexo 3)**

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2025	$ 2.576.224.205	$ 2.576.224.205	$ 0
2026	$ 2.576.224.206	$ 0	$ 2.576.224.206
TOTAL	**$ 5.152.448.411**	**$ 2.576.224.205**	**$ 2.576.224.206**

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado 1-2026-025059 del 27 de mayo de 2026 **(Anexo 1)**, la Empresa de CEDELCA S.A. E.S.P. remitió documentos con asunto “Solicitud de ampliación de plazo del proyecto FAZNI GGC No.1831-2025” en los siguientes términos:

Durante el año 2026, el municipio de Rosas ha presentado una situación compleja de orden público, caracterizada por la presencia de grupos armados ilegales, acciones armadas, confrontaciones sobre la vía Panamericana, instalación o amenaza de artefactos explosivos, restricciones preventivas de movilidad, incremento de operaciones militares y policiales, así como afectaciones directas a la población civil, transportadores y personas que transitan por el corredor Popayán - Pasto.

Entre los hechos reportados en el municipio y zonas de influencia se encuentran retenciones de personas, hurto de vehículos, asaltos armados, atentados contra la fuerza pública, cierres totales o parciales de la vía Panamericana, procedimientos

antiexplosivos, incidentes con granadas en transporte público y enfrentamientos armados en sectores rurales como Párraga y Chontaduro. Estos sucesos no corresponden a eventos aislados, sino a una dinámica reiterada de riesgo que ha generado temor generalizado, confinamientos preventivos, suspensión de movilidad vehicular y limitaciones reales para el desplazamiento seguro del personal operativo y administrativo vinculado al proyecto.

La ejecución del contrato depende necesariamente del ingreso a veredas, socialización con comunidades, verificación de usuarios, transporte de personal, traslado de materiales y coordinación logística en campo. Por tanto, cuando el territorio presenta condiciones de inseguridad, cierres viales, controles, combates o recomendaciones de no movilidad, la obra no puede avanzar bajo una dinámica normal, continua y eficiente. Pretender lo contrario sería convertir un cronograma en un acto de fe, y los contratos se ejecutan con gestión, no con milagros administrativos.

La naturaleza del contrato exige presencia permanente en territorio, comunicación directa con los usuarios, validación de información, reconocimiento de accesos, coordinación con líderes comunitarios y preparación de frentes de trabajo. Estas actividades, aunque previas o complementarias a la construcción física de las soluciones fotovoltaicas, son indispensables para el desarrollo ordenado del proyecto. La imposibilidad de realizarlas de manera constante afecta la ruta crítica del contrato y reduce el tiempo efectivo disponible para ejecutar las fases posteriores de replanteo, construcción, instalación, pruebas, energización y entrega documental.

En este sentido, la ampliación solicitada no obedece a falta de planeación ni a inactividad del contratista, sino a la necesidad de ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio. El proyecto se desarrolla en una zona rural dispersa, con complejidades geográficas, sociales y de seguridad que demandan una ejecución responsable, gradual y coordinada, evitando exponer al personal de obra, a los beneficiarios y a terceros a riesgos innecesarios.

Una vez adelantada la socialización inicial, fue necesario continuar con la identificación y coordinación con líderes, presidentes de Junta de Acción Comunal y voceros comunitarios de las veredas beneficiarias, con el fin de definir las condiciones mínimas de ingreso del personal, informar los posibles recorridos, horarios y frentes de trabajo, y permitir que las comunidades tuvieran claridad sobre quiénes ingresarían al territorio, con qué propósito y bajo qué programación. Esta coordinación resultaba indispensable en un contexto donde el orden público podía afectar la movilidad, la percepción de seguridad y la aceptación de personal externo en campo.

De manera paralela, la Unión Temporal organizo el personal técnico y social encargado de las actividades de verificación, replanteo y preparación operativa, así como la coordinación de información básica de trabajadores, vehículos, equipos y rutas de ingreso, procurando que cada desplazamiento se realizara de manera informada, controlada y responsable. En estas condiciones, la apertura de frentes de trabajo no dependía únicamente de la disponibilidad de cuadrillas o materiales, sino también de

la existencia de condiciones mínimas de seguridad, comunicación comunitaria y validación territorial.

Debe precisarse que este tipo de gestión toma tiempo y no depende exclusivamente de la voluntad, capacidad administrativa u organización operativa del contratista. La entrada a las veredas requiere disponibilidad de líderes, aceptación social del proyecto, comunicación previa con las

comunidades, evaluación de condiciones de seguridad, verificación de accesos y prudencia frente a hechos de orden público que puedan poner en riesgo al personal. En consecuencia, enviar cuadrillas sin contar con estas condiciones habría significado actuar de manera irresponsable frente a la vida e integridad de los trabajadores.

Por lo anterior, las condiciones que han limitado el inicio normal y la continuidad plena de algunas actividades no obedecen a inactividad, falta de planeación o ausencia de capacidad operativa de la Unión Temporal, sino a la necesidad de adelantar una gestión previa de carácter social, territorial y de seguridad, indispensable para proteger al personal y garantizar una ejecución ordenada, segura y socialmente aceptada. Estas circunstancias externas inciden directamente en la habilitación de frentes de trabajo, la programación del replanteo, la liberación de usuarios, el transporte de materiales y el inicio progresivo de las actividades constructivas.
Además, el personal operativo del contratista de obra ha sido retenido en varias ocasiones durante algunas horas por parte de personal de la zona sin identificación, que ejecuta acciones intimidatorias y amenazantes. En estas retenciones solicitan información del personal y del contratista de obra.

En consecuencia, la prórroga de tres (3) meses solicitada resulta necesaria para ajustar el plazo contractual a las condiciones reales del territorio y permitir que la ejecución avance conforme a criterios de seguridad, coordinación comunitaria, control técnico y responsabilidad social, sin sacrificar la calidad de las soluciones fotovoltaicas ni exponer a los equipos de trabajo a riesgos que exceden el marco ordinario de ejecución contractual.

El contratista adjunta el informe de orden público, donde se detallan las acciones de grupos armados ilegales que han retrasado el curso normal del proyecto:

Fecha	Lugar / zona	Hecho reportado	Afectación operativa	Fuente pública
24 feb. 2026	Sector Piedra Sentada / corredor Panamericano sur del Cauca	Asalto armado a carro de valores, con cruce de fuego y muerte de un conductor atrapado en medio de los hechos.	Evidencia riesgo para transporte, circulación de personal, desplazamiento de insumos y tránsito por el corredor de acceso regional.	Infobae / La FM / El Tiempo
26-27 feb. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Interceptación de camioneta particular; personas retenidas temporalmente por	Genera riesgo directo para contratistas, técnicos, personal social y vehículos que	El País / Caracol Radio

		hombres armados y posteriormente liberadas.	requieren movilizarse hacia zonas rurales.	
1 mar. 2026	Municipio de Rosas - actividades iniciales del proyecto	Socialización inicial del proyecto con líderes y comunidad, necesaria para explicar alcance, condiciones de ingreso, coordinación territorial y actividades posteriores.	La socialización constituye condición previa para habilitar el ingreso seguro y socialmente aceptado del personal, especialmente en territorios con restricciones de seguridad.	Soportes internos del proyecto
23 mar. 2026	Sector río Las Piedras, corredor Timbío - Rosas	Atentado con explosivos contra patrulla de la Policía Nacional; falleció un patrullero, resultaron heridos uniformados y civiles, y la vía Panamericana quedó cerrada.	Afectación grave a la movilidad, aumento de controles, suspensión de tránsito y riesgo para desplazamientos de personal y materiales.	Caracol Radio / Policía Nacional / Infobae
6 abr. 2026	Vía Panamericana, jurisdicción de Rosas	Aprehensión de menor que amenazó con activar una granada de fragmentación dentro de un vehículo de servicio público intermunicipal.	Confirma riesgo en transporte público e intermunicipal, incluso en vehículos con civiles, lo que impacta la planeación de desplazamientos.	Policía Nacional / Caracol Radio
25-26 abr. 2026	Vía Panamericana en Cauca, corredor regional	Escalada regional de ataques con artefactos explosivos y acciones armadas; la Defensoría reportó deterioro crítico de la seguridad en Cauca y Valle y afectación a corredores estratégicos de movilidad.	Contexto regional de alta sensibilidad que incide sobre decisiones de movilidad, seguridad, abastecimiento y autorización de ingreso.	Defensoría del Pueblo / El País
27 abr. 2026	Veredas Párraga y Chontaduro, Rosas	Fuertes combates entre Ejército Nacional y grupo armado ilegal; autoridades recomendaron a la población resguardarse y no movilizarse por la vía Panamericana.	Restricción directa para ingreso a veredas, suspensión de movilidad, riesgo para cuadrillas y necesidad de reprogramar actividades de campo.	Caracol Radio / Infobae / El País Cali

Con el fin de procurar la ejecución idónea del contrato interadministrativo, proteger a las partes contratantes salvaguardando su posición negocial basada en la buena fe contractual, en procura de la satisfacción del interés general concretado en las comunidades beneficiarias de dicho proyecto, se solicita tener en cuenta las circunstancias expuestas que han impactado y retrasado la ejecución del contrato y de esta manera proceder con la prórroga contractual por tres (3) meses, reajustando

el cronograma de ejecución desde la actividad actual de la Etapa 2 que corresponde al Avance de obra del 35%.

Cronograma quedaría de la siguiente forma:

b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras:	**249**	**mié. 18/03/2026**	**sab. 21/11/2026**	
Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobada por la interventoría	5	mié. 18/03/2026	dom. 22/03/2026	Comunicación del OPERADOR a MINENERGÍA
Avance de obra del 35%	181	lun. 23/03/2026	sab. 19/09/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 60%	20	dom. 20/09/2026	vie. 9/10/2026	Acta de Avance
Avance de obra del 80%	22	sab. 10/10/2026	sab. 31/10/2026	Acta de Avance
Acta de recibo de obras	13	dom. 1/11/2026	vie. 13/11/2026	Acta de Recibo
Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR, PRESTADOR DEL SERVICIO y el interventor e inicio del plazo de la Fase II AOM	8	sab. 14/11/2026	sab. 21/11/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS y copias de Actas de Liquidación
c) Etapa 3 – Actividades de cierre, recibo y entrega de infraestructura.	**17 días**	**dom. 22/11/2026**	**mar. 8/12/2026**	
Acta de liquidación de contratos de obra e interventoría	3	dom. 22/11/2026	mar. 24/11/2026	
Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	8	mie. 25/11/2026	mie. 2/12/2026	Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios
Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos	4	jue. 3/12/2026	dom. 6/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS

liquidados de obra y/o suministros requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.				remitiendo documentos
Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	2	lun. 7/12/2026	mar. 8/12/2026	Comunicación del OPERADOR a MINMINAS remitiendo documentos

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría mediante comunicación de fecha 20 de mayo de 2026 (anexo 2), avala la solicitud de prórroga del contrato, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ROSAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", manifestando lo siguiente: "El contratista fundamenta su solicitud en:

La solicitud se fundamenta en circunstancias externas asociadas principalmente a alteraciones de orden público presentadas en el municipio de Rosas Cauca, y sobre el corredor vial Panamericano, las cuales han afectado las condiciones normales de movilidad, seguridad y acceso al territorio requeridas para la ejecución del proyecto.

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, así como los soportes técnicos allegados, esta interventoría evidencia que durante el periodo comprendido entre febrero y abril del 2026 se registraron diferentes hechos de alteración del orden público en el municipio de Rosas y su corredor de influencia, incluyendo atentados con explosivos, restricciones de movilidad, enfrentamientos armados, amenazas sobre la vía Panamericana y limitaciones de ingreso seguro al territorio.

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y jurídico expuesto, esta interventoría considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0032 de 2026 por el término de tres (3) meses adicionales.

Así mismo, amablemente solicitamos a CEDELCA S.A. E.S.P. adelantar los trámites administrativos ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para prorrogar el CONTRATO FAZNI GGC 1831 DE 2025 por tres (3) meses, esto teniendo en cuenta la justificación mencionada en el presente documento, toda vez que dicho contrato representa la continuidad legal de los contratos de obra e interventoría, Contrato de obra No. 0032 de 2026 y Contrato de Interventoría No. 0035 de 2026 suscritos con CEDELCA.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de prorroga No. 1 al Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, la cual fue allegada por CEDELCA S.A. E.S.P., la cual fue recibida mediante radicado 1-2026-025059 del 27 de mayo de 2026. (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

4.1. A la fecha, el Contrato FAZNI GGC-1831 de 2025, se encuentra en ejecución, y según cronograma inicial, el plazo del contrato finaliza el 8 de septiembre de 2026 con la finalización del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

4.2. A la fecha, se ha desembolsado el 50% de los recursos del Contrato, suma que corresponde **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.576.224.205).**

4.3. Se evidenció que, durante la ejecución de las actividades de suministro y construcción de obra del Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025, se han presentado afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el municipio de Rosas y sobre el corredor vial Panamericano, situación que ha impactado el normal desarrollo de las actividades de campo, el desplazamiento del personal técnico y social, así como el transporte de materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

4.4. Se identificó que la naturaleza rural dispersa del proyecto exige el ingreso gradual y coordinado a las zonas de intervención, requiriéndose procesos adicionales de articulación comunitaria, coordinación con líderes sociales y presidentes de Juntas de Acción Comunal, verificación territorial y validación de condiciones mínimas de seguridad para el personal operativo, técnico y administrativo vinculado al contrato.

4.5. Se evidenció que los antecedentes recientes relacionados con acciones armadas, atentados con explosivos, restricciones de movilidad, cierres parciales y totales de la vía Panamericana, así como enfrentamientos en sectores rurales del municipio de Rosas, han generado limitaciones operativas que afectan directamente la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades de replanteo, construcción, instalación y energización de las soluciones fotovoltaicas.

4.6. Se constató que el contratista de obra U.T. SOLAR ROSAS solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de tres (3) meses, sustentando dicha solicitud en circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes, relacionadas con condiciones de seguridad y orden público que han dificultado la continuidad normal de las actividades constructivas y logísticas necesarias para el desarrollo del proyecto.

4.7. Se evidenció que la interventoría del contrato derivado de obra avaló técnica, operativa y jurídicamente la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista, concluyendo que las condiciones actuales del territorio obligan a desarrollar el proyecto bajo esquemas de ejecución gradual, controlada y coordinada con las comunidades, ajustados a las condiciones reales de acceso, permanencia y movilidad en la zona de intervención.

4.8. Una vez revisada la trazabilidad contractual, el estado actual de ejecución, el avance físico del proyecto y el cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P., se concluye que resulta técnica y jurídicamente viable prorrogar el Contrato FAZNI GGC No. 1831 de 2025 por el término de tres (3) meses calendario, con el fin de garantizar la culminación de las actividades de construcción, recibo, entrega y cierre contractual del proyecto.

4.9. La prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor del contrato interadministrativo, sino que corresponde a una medida de carácter temporal orientada a asegurar la adecuada ejecución del proyecto, la protección de las partes contractuales y el cumplimiento de los fines asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica en las comunidades beneficiarias del municipio de Rosas, departamento del Cauca.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar para prorrogar el Contrato **FAZNI GGC-1831 de 2025** por el término de **tres (3) meses** calendario, tiempo en el cual se continuará con la ejecución de las actividades de suministro, construcción, recibo, entrega y cierre del proyecto, conforme al cronograma reprogramado presentado por CEDELCA S.A. E.S.P. y avalado por la interventoría, con el fin de garantizar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada continuidad en la ejecución del contrato y sus contratos derivados.

Atentamente,

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez JCPR

Anexos:

Anexo 1. Solicitud suspensión
Anexo 2. Aval de interventoría
Anexo 3. Informe Fiducia abril 2026

Enlace Anexos: OTROSI N°1 (PRORROGA)

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180